22 de marzo de 2021 11909

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Resolución de 04/03/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se prorroga la vigencia de la Carta Sectorial de Servicios del Diario Oficial de Castilla-La Mancha. [2021/2724]

La Carta Sectorial de Servicios del Diario Oficial de Castilla-La Mancha se aprobó por primera vez por Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 08/03/2012, prorrogándose su vigencia mediante Resolución de fecha 19/02/2014 hasta el día 30/03/2015. Con posterioridad, se procedió a su actualización mediante Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 02/03/2015 y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fechas 10/03/2017 y 07/03/2019, por las que se asumieron nuevos servicios, objetivos y compromisos.

Teniendo en cuenta que la citada Resolución de 07/03/2019, publicada en el DOCM 58 de 22/03/2019, establece que los compromisos que en ella se adquieren tienen una validez de dos años desde el día siguiente a su publicación, y dado que no se han producido variaciones en los servicios ofrecidos, ni en los compromisos asumidos en la misma, procede prorrogar su vigencia.

Por tanto, de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y en cumplimiento del artículo 10.3 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Resuelvo:

- 1. Prorrogar la vigencia de la Carta Sectorial de Servicios del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por un periodo de un año, contado a partir del día siguiente a esta publicación, o hasta la aprobación de una nueva carta de servicios, en el caso de que tal aprobación se produjera antes.
- 2. Facultar a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa para que actualice la información contenida en la carta con motivo de cambios sobre los servicios que se presten, marco legal, estructuras orgánicas, formas de acceso y participación, con objeto de facilitar a la ciudadanía el conocimiento inmediato de estos cambios.
- 3. El folleto divulgativo se mantendrá permanentemente actualizado en la sede electrónica www.jccm.es.

Toledo, 4 de marzo de 2021

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA